



0928

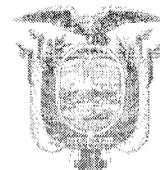
RESOLUCIÓN ARCOTEL-2019-

LA AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DE LAS TELECOMUNICACIONES

ARCOTEL

CONSIDERANDO:

- Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, manda a que: *"Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución."*;
- Que, el artículo 227 de la Carta Magna, dispone: *"La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia, y evaluación."*;
- Que, el artículo 286 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que las finanzas públicas en todos los niveles de gobierno, se conducirán de forma sostenible, responsable y transparente y procurarán la estabilidad económica;
- Que, la Ley Orgánica de Telecomunicaciones - LOT, en su artículo 142, crea a la Agencia de Regulación y Control de Telecomunicaciones - ARCOTEL, como entidad encargada de la administración, regulación y el control de las telecomunicaciones y del espectro radioeléctrico y su gestión, así como de los aspectos técnicos de la gestión de medios de comunicación social que usen frecuencias del espectro radioeléctrico o que instalen y operen redes;
- Que, el artículo 147 de la LOT, establece que la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones será dirigida y administrada por la o el Director Ejecutivo, quien tendrá plena competencia para expedir todos los actos necesarios para el cumplimiento de sus funciones, con excepción de las competencias expresamente reservadas al Directorio;
- Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 148 de la LOT, corresponde al Director Ejecutivo de la ARCOTEL: *"(...) 11. Aprobar la normativa interna, suscribir los contratos y emitir los actos administrativos necesarios para el funcionamiento de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones."*;
- Que, los artículos 9 y 11 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, en concordancia con el artículo 16 del Reglamento a la citada Ley, establecen que el control interno constituye un proceso aplicado por la máxima autoridad, y que las entidades establecerán la distinción entre ordenadores de gasto y ordenadores de pago;
- Que, la letra e) del artículo 77 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, dispone que las máximas autoridades de las instituciones del Estado, tienen como



atribución y obligación específica dictar los correspondientes reglamentos y demás normas secundarias necesarias para el eficiente, efectivo y económico funcionamiento de sus instituciones;

- Que, el Código Orgánico Administrativo dispone: "*Art. 69.- Delegación de competencias. Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: 1. Otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes.- 2. Otros órganos o entidades de otras administraciones.- 3. Esta delegación exige coordinación previa de los órganos o entidades afectados, su instrumentación y el cumplimiento de las demás exigencias del ordenamiento jurídico en caso de que existan.- 4. Los titulares de otros órganos dependientes para la firma de sus actos administrativos.- 5. Sujetos de derecho privado, conforme con la ley de la materia.- La delegación de gestión no supone cesión de la titularidad de la competencia.*";
- Que, mediante Resolución 04-03-ARCOTEL-2017 de 10 de mayo de 2017, el Directorio de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones expidió el ESTATUTO ORGÁNICO DE GESTIÓN ORGANIZACIONAL POR PROCESOS DE LA AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DE LAS TELECOMUNICACIONES, ARCOTEL, el mismo que fue publicado en el Registro Oficial Edición Especial No. 13 de 14 de junio de 2017, y que en su numeral 1.3.2.1, acápite III, dentro de las Atribuciones y Responsabilidades del Coordinador/a General Administrativo/a Financiero/a consta: "*(...) b) Aprobar los actos administrativos y la normativa interna concerniente a la gestión financiera, administrativa y de talento humano.*";
- Que, con Resolución ARCOTEL-2019-0727 de 10 septiembre de 2019, en el artículo 26, literal a) la Dirección Ejecutiva, delegó al Coordinador General Administrativo Financiero, la autorización y suscripción de todos los actos administrativos e instrumentos legales que se requieran para dar de baja bienes institucionales;
- Que, el Examen Especial ST-AI-053-2009 relacionado con el seguimiento de recomendaciones sugeridas en los informes de auditoría, generados tanto por la Contraloría General del Estado como por la Unidad de Auditoría Interna de la ex Superintendencia de Telecomunicaciones periodo del 1 de febrero de 2007 al 30 de septiembre de 2008, recomienda: "*El Intendente de Gestión: Dispondrá al Director General Financiero Administrativo efectúe el respectivo análisis sobre los valores no devueltos a los concesionarios a fin de establecer si se tratan de saldos no factibles de ser reintegrados y proceder mediante Resolución motivada a su baja de los registros contables, cuenta: "Depósitos y Fondos de Terceros por Pagar."*";
- Que, el artículo 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado ordena que: "*Las recomendaciones de auditoría, una vez comunicadas a las instituciones del Estado y a sus servidores, deben ser aplicadas de manera inmediata y con carácter de obligatorio; serán objeto de seguimiento y su inobservancia será sancionada por la Contraloría General del Estado.*";
- Que, el Reglamento General Sustitutivo para la Administración, Utilización, Manejo y Control de los Bienes e Inventarios del Sector Público en su Capítulo X Baja, artículo 144 señala: "*En aquellos casos que los bienes fueran sustraídos de la entidad u organismo y hubieren estado protegidos por un contrato de seguros, el valor del deducible que se entregará a la compañía aseguradora y lo que se necesitare para*



cubrir el costo de reposición respectivo, se cargará al presupuesto vigente de la entidad; y, en el caso de que los bienes fuesen robados o hurtados en el poder de los Usuarios Finales, el deducible y los otros valores que se desprendan del hecho serán imputados al respectivo Usuario Final, montos que le serán restituidos si judicialmente se ha comprobado la existencia de la infracción (robo o hurto), sin que el Usuario Final tenga responsabilidad penal por tales ilícitos conforme lo previsto en el artículo 148 de este Reglamento.”;

Que, el Ministerio de Finanzas, rector del Sistema de Contabilidad Gubernamental, con base al Acuerdo Ministerial No. 017 de 12 de febrero de 2019, reclasifica la cuenta Disminución Bienes de Larga Duración a la cuenta Gastos por Pérdida de Activos Fijos;

Que, mediante Memorando Nro. ARCOTEL-CAFI-2019-0577-M de 17 de junio de 2019, se establecen los lineamientos para la devolución de fondos de terceros por pago en exceso realizados por los concesionarios, entre los que consta: “... 5. Los valores que no se pudieren confirmar y sean inferior a un salario básico unificado, se considerarán susceptibles a la baja, con respaldo de la Resolución motivada.”;

Que, mediante Memorando Nro. ARCOTEL-CADF-2019-1297-M de 31 de octubre de 2019, la Contadora de ARCOTEL remite a la Directora Financiera el “detalle de valores depositados en la cuenta Fondos de Terceros por Pagar Años Anteriores, susceptibles a ser dados de baja en razón de que no han sido reclamados por los usuarios, no mantienen deudas con la ARCOTEL, se encuentran en estado pendientes por más de un año, varios de ellos son de valor reducido, o tienen cuenta bancaria registrada en el e-SIGEF.”; y,

En ejercicio de sus atribuciones legales y reglamentarias:

RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar la baja de los registros contables de la cuenta “Depósitos y Fondos de Terceros por Pagar de años anteriores”, de los valores que no son susceptibles de devolución de acuerdo al detalle que consta en el anexo adjunto, mismo que forma parte inseparable de la presente Resolución .

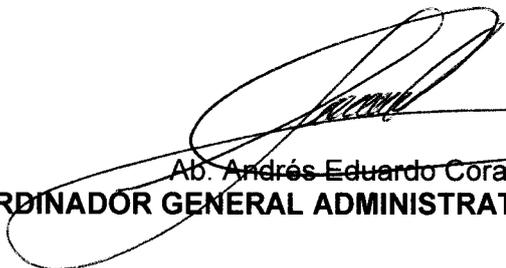
Artículo 2.- Encárguese de la ejecución de la presente Resolución a la Dirección Financiera de la ARCOTEL.

Artículo 3.- La Unidad de Gestión Documental y Archivo notifique la presente resolución a la Coordinación General Administrativa Financiera de la ARCOTEL.

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción.

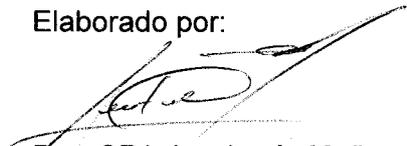
Notifíquese y cúmplase.

Dado en Quito, Distrito Metropolitano, el 10 DIC 2019



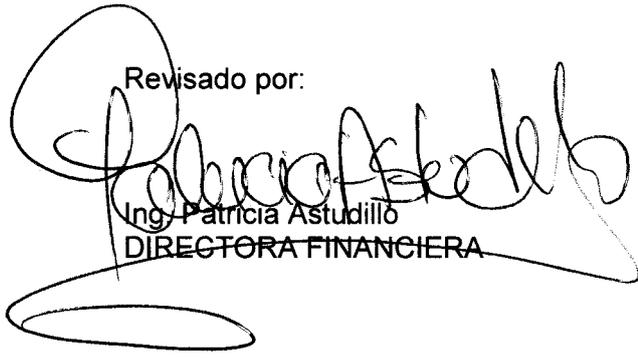
Ab. Andrés Eduardo Coral
COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO

Elaborado por:



Dra. CPA Ana Lucía Muñoz
CONTADORA GENERAL

Revisado por:



Ing. Patricia Astudillo
DIRECTORA FINANCIERA

EJERCICIO	FECHA CORTE	CUENTA	C.C/RUC	NOMBRE	CUENTA	SALDO	OBSERVACIONES
2019	29/10/2019 12:00	Depósitos y Fc	102825908001	PIZARRO ZEA MARCO FERNANDO	226-87-03	41,34	Depósito en exceso años anteriores, no reclamado hasta la presente fecha
2019	29/10/2019 12:00	Depósitos y Fc	160000270001	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON CUENCA	226-87-03	3,65	Depósito en exceso años anteriores, no reclamado hasta la presente fecha
2019	29/10/2019 12:00	Depósitos y Fc	260000250001	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTON GUARANDA	226-87-03	20,63	Pago rechazado pago en exceso año 2016
2019	29/10/2019 12:00	Depósitos y Fc	260008740001	CUERPO DE BOMBEROS MUNICIPAL DEL CANTON GUARANDA	226-87-03	0,16	Depósito en exceso años anteriores, no reclamado hasta la presente fecha
2019	29/10/2019 12:00	Depósitos y Fc	602387334	CHAFLA LEMA FRANKLIN EDISON	226-87-03	58,50	Depósito en exceso trámite de homologación transferencia del exterior. Ref. año 2011 y 2013
2019	29/10/2019 12:00	Depósitos y Fc	660000950001	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON PENIPE	226-87-03	0,58	Depósito en exceso año 2017, no reclamado hasta la presente fecha
2019	29/10/2019 12:00	Depósitos y Fc	660834540001	DIRECCION PROVINCIAL DEL AMBIENTE DE CHIMBORAZO	226-87-03	3,41	Depósito en exceso años anteriores, no reclamado hasta la presente fecha
2019	29/10/2019 12:00	Depósitos y Fc	660836910001	EMPRESA PUBLICA EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE RIOBAMBA EP-EMAPAR	226-87-03	0,35	Depósito en exceso años anteriores, no reclamado hasta la presente fecha
2019	29/10/2019 12:00	Depósitos y Fc	704159854001	MALDONADO HOLGER CRISTOBAL	226-87-03	8,10	Depósito en exceso año 2017, no reclamado hasta la presente fecha
2019	29/10/2019 12:00	Depósitos y Fc	760000260001	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA	226-87-03	19,62	Pago en exceso año 2017
2019	29/10/2019 12:00	Depósitos y Fc	760032110001	CUERPO DE BOMBEROS MUNICIPAL DEL CANTON EL GUABO	226-87-03	0,10	Depósito en exceso años anteriores, no reclamado hasta la presente fecha
2019	29/10/2019 12:00	Depósitos y Fc	860010120001	AUTORIDAD PORTUARIA DE ESMERALDAS	226-87-03	0,16	Depósito en exceso años anteriores, no reclamado hasta la presente fecha
2019	29/10/2019 12:00	Depósitos y Fc	903435030001	VINUEZA BORRERO ALBERTO ORION	226-87-03	9,54	Pago en exceso año 2017 no reclamado hasta la presente fecha
2019	29/10/2019 12:00	Depósitos y Fc	908497241001	PAREJA JARA LUIS ALBERTO	226-87-03	140,36	Crédito rechazado depósito en exceso año 2017
2019	29/10/2019 12:00	Depósitos y Fc	968591390001	EMPRESA PUBLICA CUERPO DE BOMBEROS DE MILAGRO EP-CBM	226-87-03	0,51	Depósito en exceso años anteriores, no reclamado hasta la presente fecha
2019	29/10/2019 12:00	Depósitos y Fc	990556792001	AQUAMAR S,A,	226-87-03	1,87	Depósito en exceso años anteriores, no reclamado hasta la presente fecha
2019	29/10/2019 12:00	Depósitos y Fc	990713189001	RADIO CARAVANA SA	226-87-03	21,92	Depósito en exceso años anteriores, no reclamado hasta la presente fecha
2019	29/10/2019 12:00	Depósitos y Fc	991422870001	COMSATEL S,A,	226-87-03	20,68	Depósito en exceso años anteriores, no reclamado hasta la presente fecha
2019	29/10/2019 12:00	Depósitos y Fc	991461396001	DELTA SECURITY CIA, LTDA, DELSESA	226-87-03	0,53	Depósito en exceso años anteriores, no reclamado hasta la presente fecha
2019	29/10/2019 12:00	Depósitos y Fc	992153563001	INTERNATIONAL WATER SERVICES (GUAYAQUIL) INTERAGUA C, LTDA,	226-87-03	3,75	Crédito rechazado año 2015
2019	29/10/2019 12:00	Depósitos y Fc	992231041001	CENTRO DE ARCHIVOS INFORMATICOS CENTRALFILE S,A,	226-87-03	113,14	Crédito rechazado año 2015
2019	29/10/2019 12:00	Depósitos y Fc	992258721001	SEGURIDAD FISICA Y EMPRESARIAL SEFIEM CIA, LTDA,	226-87-03	1,44	Depósito en exceso años anteriores, no reclamado hasta la presente fecha

0102

EJERCICIO	FECHA CORTE	CUENTA	C.C/RUC	NOMBRE	CUENTA	SALDO	OBSERVACIONES
2019	29/10/2019 12:00	Depósitos y F	992837861001	RADIO EIFFEL S,A, RADIFFELSA	226-87-03	3,52	Depósito en exceso años anteriores, no reclamado hasta la presente fecha
2019	29/10/2019 12:00	Depósitos y F	1060021420001	CUERPO DE BOMBEROS DE IBARRA PARA LA PREVENCION PROTECCION SOCORRO ATENCION PRE HOSPITALARIA EXTINCION DE INCENDIOS Y EMERGENCIAS EN EL CANTON IBARRA CBI	226-87-03	0,55	Depósito en exceso años anteriores, no reclamado hasta la presente fecha
2019	29/10/2019 12:00	Depósitos y F	1260040950001	EMPRESA PUBLICA MUNICIPAL DE SANEAMIENTO AMBIENTAL DE BABAHOYO - EMSABA EP	226-87-03	0,27	Depósito en exceso años anteriores, no reclamado hasta la presente fecha
2019	29/10/2019 12:00	Depósitos y F	1390146945001	COMPANIA PORTOTURIS S,A,	226-87-03	140,51	Crédito rechazado Ref. año 2014
2019	29/10/2019 12:00	Depósitos y F	1390149405001	BARRERASA S,A,	226-87-03	50,48	Pago en exceso año 2017
2019	29/10/2019 12:00	Depósitos y F	1560000190001	GAD PROVINCIAL DE NAPO	226-87-03	0,05	Depósito en exceso años anteriores, no reclamado hasta la presente fecha
2019	29/10/2019 12:00	Depósitos y F	1703591154001	VALENCIA ARROBA JORGE AHMED	226-87-03	0,79	Depósito en exceso años anteriores, no reclamado hasta la presente fecha
2019	29/10/2019 12:00	Depósitos y F	1703735975001	ALVARADO GORDON EDMUNDO PATRICIO	226-87-03	158,11	Depósito en exceso años anteriores, no reclamado hasta la presente fecha
2019	29/10/2019 12:00	Depósitos y F	1710025311001	LITA MORILLO CARMEN OLIVA	226-87-03	49,10	Pagos en exceso embargo de fondos año 2017
2019	29/10/2019 12:00	Depósitos y F	1712031739001	ORTIZ SANTILLAN RUBEN PAUL	226-87-03	4,29	Depósito en exceso años anteriores, no reclamado hasta la presente fecha
2019	29/10/2019 12:00	Depósitos y F	1713859294	ABARCA TORRES ADRIANA DEL PILAR	226-87-03	15,50	Caja chica liquidación año 2017
2019	29/10/2019 12:00	Depósitos y F	1760005540001	UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR	226-87-03	0,49	Depósito en exceso años anteriores, no reclamado hasta la presente fecha
2019	29/10/2019 12:00	Depósitos y F	1760006350001	SECRETARIA DEL DEPORTE	226-87-03	0,23	Depósito en exceso años anteriores, no reclamado hasta la presente fecha
2019	29/10/2019 12:00	Depósitos y F	1768061170001	CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTON MEJIA	226-87-03	0,22	Depósito en exceso año 2018, no reclamado hasta la presente fecha
2019	29/10/2019 12:00	Depósitos y F	1768120360001	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO CUERPO DE AGENTES DE CONTROL METROPOLITANO DE QUITO	226-87-03	9,10	Depósito en exceso años anteriores, no reclamado hasta la presente fecha
2019	29/10/2019 12:00	Depósitos y F	1768168210001	AGENCIA DE REGULACION Y CONTROL DE LA BIOSEGURIDAD Y CUARENTENA PARA GALAPAGOS	226-87-03	1,84	Depósito en exceso año 2018, no reclamado hasta la presente fecha
2019	29/10/2019 12:00	Depósitos y F	1791225813001	FUNDACION PARA LA EDUCACION Y DESARROLLO INTEGRAL YACHANA	226-87-03	1,74	Depósito en exceso año 2018, no reclamado hasta la presente fecha
2019	29/10/2019 12:00	Depósitos y F	1791886380001	CABLEUNION S,A,	226-87-03	40,47	Depósito en exceso año 2018, no reclamado hasta la presente fecha
2019	29/10/2019 12:00	Depósitos y F	1792128927001	DIGITALCABLE S,A,	226-87-03	80,00	Crédito rechazado en cuatro ocasiones salos año 2011
2019	29/10/2019 12:00	Depósitos y F	1800699108001	LOZADA ALVAREZ SEGUNDO JAIME	226-87-03	1,30	Depósito en exceso año 2018, no reclamado hasta la presente fecha
2019	29/10/2019 12:00	Depósitos y F	1803440146001	GUAITA TOAPANTA JUAN ABEL	226-87-03	270,70	Crédito rechazado año 2016
2019	29/10/2019 12:00	Depósitos y F	1860001020001	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON CEVALLOS	226-87-03	0,29	Depósito en exceso años anteriores, no reclamado hasta la presente fecha
2019	29/10/2019 12:00	Depósitos y F	1865000160001	DIRECCION PROVINCIAL DEL AMBIENTE TUNGURAHUA	226-87-03	0,29	Depósito en exceso año 2018, no reclamado hasta la presente fecha
2019	29/10/2019 12:00	Depósitos y F	1865033840001	EMPRESA PUBLICA MUNICIPAL PARA LA GESTION INTEGRAL DE LOS DESECHOS SOLIDOS DEL CANTON AMBATO	226-87-03	0,11	Depósito en exceso año 2018, no reclamado hasta la presente fecha

EJERCICIO	FECHA CORTE	CUENTA	C.C/RUC	NOMBRE	CUENTA	SALDO	OBSERVACIONES
2019	29/10/2019 12:00	Depósitos y F	2160000210001	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE SUCUMBIOS	226-87-03	0,23	Depósito en exceso años anteriores, no reclamado hasta la presente fecha
2019	29/10/2019 12:00	Depósitos y F	NAC0000000001	CONSUMIDOR FINAL	226-87-03	26,14	Depósito en exceso años anteriores, no reclamado hasta la presente fecha
2019	29/10/2019 12:00	Depósitos y F	102481470001	HERNANDEZ ZUMBA FLAVIO VICENTE	226-82-03	234,61	Depósito en exceso año 2018, no reclamado hasta la presente fecha
2019	29/10/2019 12:00	Depósitos y F	160024610001	CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL SIGSIG	226-82-03	5,60	Depósito en exceso año 2018, no reclamado hasta la presente fecha
2019	29/10/2019 12:00	Depósitos y F	260000250001	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTON GUARANDA	226-82-03	113,49	Depósito en exceso años anteriores, no reclamado hasta la presente fecha
2019	29/10/2019 12:00	Depósitos y F	260008740001	CUERPO DE BOMBEROS MUNICIPAL DEL CANTON GUARANDA	226-82-03	9,57	Depósito en exceso años anteriores, no reclamado hasta la presente fecha
2019	29/10/2019 12:00	Depósitos y F	360016150001	CUERPO DE BOMBEROS DE AZOGUES	226-82-03	5,60	Depósito en exceso año 2018, no reclamado hasta la presente fecha
2019	29/10/2019 12:00	Depósitos y F	360020260001	CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTON CAÑAR	226-82-03	2,72	Depósito en exceso año 2018, no reclamado hasta la presente fecha
2019	29/10/2019 12:00	Depósitos y F	460028810001	EMPRESA PUBLICA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE TULCAN	226-82-03	15,34	Depósito en exceso año 2018, no reclamado hasta la presente fecha
2019	29/10/2019 12:00	Depósitos y F	560030100001	DIRECCION PROVINCIAL DEL AMBIENTE DE COTOPAXI	226-82-03	58,08	Depósito en exceso año 2018, no reclamado hasta la presente fecha
2019	29/10/2019 12:00	Depósitos y F	660826280001	CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTON GUANO	226-82-03	6,75	Depósito en exceso año 2018, no reclamado hasta la presente fecha
2019	29/10/2019 12:00	Depósitos y F	701042905001	ORDOÑEZ SAMANIEGO EYER RENE	226-82-03	1,30	Depósito en exceso años anteriores, no reclamado hasta la presente fecha
2019	29/10/2019 12:00	Depósitos y F	1000082352001	MARTINEZ REVELO JORGE ISAAC	226-82-03	200,00	Depósito en exceso año 2018, no reclamado hasta la presente fecha.
2019	29/10/2019 12:00	Depósitos y F	1060022580001	CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTÓN OTAVALO	226-82-03	5,60	Depósito en exceso año 2018, no reclamado hasta la presente fecha
2019	29/10/2019 12:00	Depósitos y F	1390057691001	EL DIARIO EDIASA SA	226-82-03	83,22	Depósito en exceso año 2018, no reclamado hasta la presente fecha
2019	29/10/2019 12:00	Depósitos y F	1560000190001	GAD PROVINCIAL DE NAPO	226-82-03	5,60	Depósito en exceso año 2018, no reclamado hasta la presente fecha
2019	29/10/2019 12:00	Depósitos y F	1703026334001	PROAÑO ESTACIO RAFAEL MARIANO	226-82-03	11,36	Depósito en exceso año 2018, no reclamado hasta la presente fecha
2019	29/10/2019 12:00	Depósitos y F	1768152990001	EMPRESA PUBLICA HIDROEQUINOCCIO EP.	226-82-03	59,11	Depósito en exceso año 2018, no reclamado hasta la presente fecha
2019	29/10/2019 12:00	Depósitos y F	1792014980001	CONSORCIO PETROLERO BLOQUE 16	226-82-03	9,99	Depósito en exceso año 2018, no reclamado hasta la presente fecha
2019	29/10/2019 12:00	Depósitos y F	1900252402	NORA TORRES CAMACHO	226-82-03	61,60	Depósito en exceso año 2018, no reclamado hasta la presente fecha
2019	29/10/2019 12:00	Depósitos y F	1990907680001	RAFAEL PULLAGUARY TERM. TE S.A.	226-82-03	6,52	Depósito en exceso año 2018, no reclamado hasta la presente fecha
2019	29/10/2019 12:00	Depósitos y F	2160000210001	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE SUCUMBIOS	226-82-03	12,99	Depósito en exceso año 2017, no reclamado hasta la presente fecha

02

EJERCICIO	FECHA CORTE	CUENTA	C.C/RUC	NOMBRE	CUENTA	SALDO	OBSERVACIONES
2019	29/10/2019 12:00	Depósitos y F	1306237890	LILA INTRIAGO	226-87-01	11,76	Depósito en exceso año 2018, no reclamado hasta la presente fecha
2019	29/10/2019 12:00	Depósitos y F	1708243850	SEMINARIO ESPARZA JUAN RAMON	226-82-03	133,00	Deducible por siniestro de bienes, procede la baja al no contrar con dictamen judicial año 2018
2019	29/10/2019 12:00	Depósitos y F	1791251237001	CONSORCIO ECUATORIANO DE TELECOMUNICACIONES S,A, CONECEL	226-87-03	1.352,21	Reliquidación de intereses a favor de ARCOTEL Memorando ARCOTEL-CADF-2019-1078-M 27/06/2019
					TOTAL	3.732,68	

Fuente: e-SIGEF